



OTRO SI No. 01 AL CONTRATO 034 DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	034 DEL 19 DE ENERO DE 2021
CONTRATISTA	DAVID MAURICIO SAAVEDRA RIOS
IDENTIFICACION	C.C. NO. 1.075.686.277
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE VIABILIDAD DE SERVICIOS E INSTALACIÓN MASIVA DE MEDIDORES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
OBJETO DEL OTRO SI	ADICIÓN A OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE VIABILIDAD DE SERVICIOS E INSTALACION MASIVA DE MEDIDORES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL	DE ACUERDO AL PROYECTO, EL PRESUPUESTO QUE SE ESTIMA ES POR LA SUMA TOTAL DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$24.200.000,00) M/CTE, DISTRIBUIDOS EN DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000,00) M/CTE PARA ACUEDUCTO Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE PARA EL ALCANTARILLADO
VALOR ADICION	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.793.333,00) M/CTE, DISTRIBUIDOS EN SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.365.233,00) M/CTE PARA ACUEDUCTO Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$2.428.100,00) M/CTE PARA ALCANTARILLADO.
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 33,993,333)

Entre los suscritos a saber **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con Nit. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva nro. 14 del 24 de junio de 2020, en use de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos legales de este contrato se denominara LA EMPRESA, por una parte y por la otra **DAVID MAURICIO**



SAAVEDRA RIOS, mayor de edad e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.686.277 de Zipaquirá, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA SA. E.S.P., suscribió con el señor **DAVID MAURICIO SAAVEDRA RIOS** el contrato No. 034 del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno 2021. **2)** Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno 2021, se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. 034 de 2021. **3)** Que por lo anterior la empresa requiere un supervisor para el contrato No. 129 de 2019, cuyo objeto es "Interventoría de la construcción de la infraestructura para el abastecimiento de agua potable mediante la interconexión al sistema de acueducto operado por la empresa de acueducto de Bogotá SA E.S.P. al municipio de Cota – primera etapa". **4)** Que se suscribió el contrato de Obra Civil No. 18 del 10 de diciembre de 2019. Cuyo objeto es "Realizar la construcción de la infraestructura para el abastecimiento de agua potable mediante la interconexión al sistema de acueducto operado por la empresa de acueducto de Bogotá SA E.S.P. al Municipio de Cota primera etapa", **5)** Que teniendo en cuenta la relación del objeto con la nueva obligación, se modificara el contrato así:

1. Modificar la Cláusula Primera del contrato, "Objeto", quedando así:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE VIABILIDAD DE SERVICIOS E INSTALACIÓN MASIVA DE MEDIDORES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – ETAPA I"

2. Añadir a la cláusula segunda – "Obligaciones del contratista" el numeral 6, así:

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) **6)** Supervisar el contrato de INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – ETAPA I"

3. Adicionar a la cláusula cuarta – "Valor" los siguientes rubros

CLAUSULA CUARTA: adicionar el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.793.333,00) M/CTE, distribuidos en SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.365.233,00) M/CTE para acueducto y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$2.428.100,00) M/CTE para alcantarillado.

4. Las demás cláusulas del presente contrato continúan vigentes, sin que por el presente documento se entiendan modificadas.



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA

Para constancia de su aceptación se firma por las partes, en Cota - Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EMPRESA

CONTRATISTA


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


DAVID MAURICIO SAAVEDRA RÍOS
Contratista

Proyectó: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 